



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

SECRETARIA GENERAL
FOLIO N° 01



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.099 /2019-MPL.

Lambayeque, 01 de octubre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 107-19-SEGMACREGPOL/DIVPOL-LAM/COM.MOTUPE "C" de fecha 12 de agosto 2019, con **NOTA DE ENVIO N°10935 /2019**, el Capitán PNP Cesar Becerra Barrantes, solicitó la exoneración de pago del derecho para otorgar Licencias de Conducir de Vehículo automotor menor para (09) nueve efectivos de la Policía Nacional del Perú.

Que, mediante Informe N° 114/2019-MPL-GTTYEM-APAAyL de fecha 16 de agosto del 2019, el Responsable de Parque Automotor Autorización y Licencia indicó que la Ordenanza Municipal N° 005/2015-MPL- Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir Vehículos Menores en la Provincia de Lambayeque, como en la Ordenanza Municipal N° 017/2015-MPL-Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA); no estipula Exoneración, Descuentos de pagos y/o Donación en lo que corresponde a Licencia de Conducir.

Que, mediante Carta N° 256/2019-MPL-GM-GTTYEM de fecha 23 de agosto del 2019, el Gerente de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico señaló que la licencia de conducir es una especie valorada tipificada así en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y correspondería al Consejo Municipal pronunciarse sobre la exoneración.

Que, mediante Carta N° 927/2019-MPL-GAJ de fecha 09 de agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que las Instituciones Públicas, en el marco del cumplimiento de sus funciones, deben brindarse apoyo mutuo, sin embargo en el caso de las licencias de conducir, se encuentra un procedimiento que no se realiza en nuestra entidad: el examen psicosomático. Asimismo, precisa que la licencia de conducir, es un documento que acredita la pericia de la persona para conducir un vehículo menor; por esta razón, la solicitud es respecto al pago, mas no a los procedimientos que se deben realizar como corresponde, recomendando se eleve a Sesión de Concejo a fin de que en el marco de la colaboración interinstitucional, pueda en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 9° inciso 9) de la LOM, exonerar el pago de los derechos que correspondan a la MPL, excepto el pago por examen psicosomático.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado,

27 de Diciembre, 1820

¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque

¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Excelsa, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 04 OCT 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
M.C.D.E.
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Merosup Rivas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

SECRETARIA GENERAL
FOLIO N° 02



A. C. N° 099 /2019-MPL.

PAG. N°02

Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de exoneración de pago del derecho para otorgar Licencias de Conducir de Vehículo automotor menor para (09) nueve efectivos de la de la PNP-Comisaría de Motupe: Monja Puse Gilmer Donald, Rojas Valeriano Miguel Olegario, Parco Zevallos Juan Domingo, Anastacio Mesta Víctor Alfonso, Izquierdo Zegarra Darwin Jeriko, Romero Atoche Jerry Kevin, Izquierdo Palomino Ederlin, Córdova Heredia Iván Alberto y Ramírez Vásquez José Humberto, exceptuando el pago por examen psicosomático, de conformidad a la recomendación dada por el Gerente de Asesoría Jurídica en la Carta N° 927/2019-MPL-GAJ.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Mtro. Antonio Pecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 04 OCT 2019

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

